



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Melgar - Tolima, veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo con garantía real
Ejecutante: Caja Agraria hoy Ana Isabel Alape García
Ejecutado: Epaminondas Moreno Parrado.
Radicación: 73-449-31-03-002-1998-00436-00

Teniendo en cuenta que el avalúo comercial del inmueble dado en garantía real y objeto de esta ejecución y que corresponde a la suma de noventa millones doscientos noventa y nueve mil quinientos diez pesos con sesenta y dos centavos (\$90.299.510,62), allegado por la parte ejecutante, no fue objeto de observaciones por la parte demandada y además se ajusta a la regla 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, el mismo se aprobará.

También se aprobarán las cuentas rendidas por el señor secuestre Juan Bautista Espitia en razón a que no fueron objeto de reparo alguno.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Melgar - Tolima,

Resuelve:

1. Aprobar el avalúo comercial del bien inmueble embargado y secuestrado por razón de este proceso, distinguido con matrícula número 366-20361 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar - Tolima, por valor de noventa millones doscientos noventa y nueve mil quinientos diez pesos con sesenta y dos centavos (\$90.299.510,62) para el 31 de marzo de 2023.
2. Aprobar las cuentas rendidas por el secuestre Juan Bautista Espitia.

Notifíquese.

El Juez,

José Luis Gualacó Lozano

Firmado Por:
José Luis Gualacó Lozano

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Melgar - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84bf09e3b1a554bbe85794e68c0b40daaac67f4956774a5f916e3bddf1297ddc**

Documento generado en 27/06/2023 04:46:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>